

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 114-2008

Guatemala, 18 de junio del 2008

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, solicitó una modificación de asignaciones presupuestarias, la cual tiene como finalidad financiar la conclusión de obras de arrastre y la incorporación de nuevas obras que serán ejecutadas en el presente ejercicio fiscal y que se encuentran consignadas en la Resolución número 2000 del 11 de marzo de 2008, emitida por el citado Ministerio, que contiene la reprogramación de obras que serán incorporadas al Programa de Inversión Física, Transferencias de Capital e Inversión Financiera para el Ejercicio Fiscal 2008;

CONSIDERANDO:

Que se han llenado los requisitos legales previos a la modificación solicitada, y con base en la opinión contenida en el Dictamen número **403** de fecha **05 JUN. 2008** emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala "Ley Orgánica del Presupuesto" artículos 13 y 29, respectivamente, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, y que las autoridades superiores de cada Institución, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de los créditos que se autorizan mediante la presente modificación de asignaciones;

POR TANTO,

Con base en lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal c);

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente la modificación de las asignaciones contenidas en el comprobante de modificación presupuestaria forma C02, que a continuación se indica:

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q.	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
44	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	12	12	<u>2,747,314.00</u>	<u>2,747,314.00</u>

FINANCIAMIENTO: 12 "Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro"


MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

Resumen	Débito	Crédito
Componentes de Inversión	<u>2,747,314.00</u>	<u>2,747,314.00</u>
Inversión Física	2,747,314.00	2,747,314.00


ARTICULO 2. La modificación por valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CATORCE QUETZALES EXACTOS (Q. 2,747,314.00)**, contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surte efecto a partir de la fecha de su aprobación, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Juan Alberto Fuentes K.
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


Lic. Pluvio I. Mejicanos Loarca
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS
